

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 MAR. 1996

VISTO el Expediente Nº 832/96 del registro de esta
Gobernación por el que se tramita el proyecto de continuidad de
los estudios de nivel medio en el CICLO BASICO COMUN EXPERIMENTAL
PARA ADOLESCENTES (CBCEPA), creado mediante Decreto Provincial Nº
1027/94; y

CONSIDERANDO:

Que ante la inminente necesidad de crear, por creci-
miento vegetativo el 4to año (1996) y 5to año (1997) se propone
un plan de estudios que permita obtener a los alumnos un título
de Bachiller en Ciencias Sociales, articulado con el proyecto
inicial para 1º, 2º y 3º año que brinda experiencias introductor-
rias en ese campo a través de talleres rotativos y respeta los
criterios de organización y características establecidas en el
Decreto de creación del Ciclo Básico Común.

Que en los considerandos del Decreto mencionado se
hace constar que el proyecto educativo de la institución "deberá
ser planificado en función de la transformación educativa y la
estructura polimodal".

Que al no haber sido implementada todavía la nueva
estructura académica y al no estar aprobados todavía los conteni-
dos básicos curriculares para el Nivel Polimodal se hace neces-
ario buscar una alternativa de transición que permita a los alum-
nos del Ciclo Básico Común Experimental para Adolescentes

///...2.-



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

B-106
8-4

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2.-

completar sus estudios de nivel medio en ese centro educativo.

Que la carga horaria fue solicitada en el anteproyecto de Presupuesto para 1996.

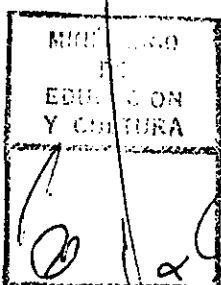
Que su elaboración ha contado con el asesoramiento del cuerpo de docentes y equipo técnico de la Institución, especialistas de cada área y se han consultado numerosos fuentes bibliográficas y planes de estudio de distintas Provincias, de todo lo cual resulta la necesidad de su implementación.

Que el Ministerio de Educación y Cultura, a través de las áreas correspondientes comparte la necesidad de concretar la creación propuesta en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Provincial de Educación, en el que se establece que la organización del sistema educativo provincial estará basado en el principio rector de la educación permanente, asegurando la continuidad y articulación de los distintos ciclos y modalidades con el propósito de posibilitar la formación, capacitación y perfeccionamiento a todos los habitantes de la Provincia y alcanzar los más altos niveles de calidad de educación.

Que los cargos VACANTE LEY 200 se encuentran comprendidos en el presupuesto 1995, el que ha quedado reconducido hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio 1996.

Que el suscripto se encuentra facultado para el

///...3.-



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRINO

596/96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3.-

dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Crear la Escuela Provincial de Enseñanza Media Nº 2, Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, de la ciudad de Ushuaia, la que se conformará con el Ciclo Básico Común Experimental para Adolescentes -creado por Decreto Provincial Nº 1027/94- y el Ciclo Superior, a partir del presente año.

ARTICULO 2º - Ante la vigencia del presente instrumento legal se deja sin efecto el Decreto Provincial Nº 1027/94 que creó con carácter experimental el CICLO BASICO COMUN EXPERIMENTAL PARA ADOLESCENTES de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º - Aprobar el Plan de Estudios, Planta Funcional y Carga Horaria de la Escuela Provincial de Enseñanza Media Nº 2 que se detalla en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, los que serán modificados en función a la transformación educativa y estructura polimodal que se implemente en el ámbito de la Provincia y por crecimiento vegetativo, a través del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente

///...4.-



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

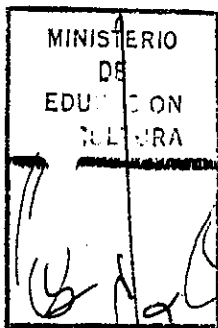
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../1/4.-

será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º - Comuníquese a la Dirección de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, a la Dirección de Personal y a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 596 / 96



OMAR V. FERREIRA DEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DEL DECRETO Nº

596 / 96

196

CICLO BASICO COMUN

PRIMER AÑO - TURNO VESPERTINO

-CUATRO (4) DIVISIONES

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>	<u>TOTAL</u>
Lengua y Literatura	5	20
Inglés	3	12
Matemática	5	20
Ciencias Biológicas	2	8
Geografía	2	8
Historia	3	12
Educación Cívica	2	8
Taller	3	12
Educación Física	3	12
<hr/>		
TOTAL	28	112

SEGUNDO AÑO - TURNO VESPERTINO

-CUATRO (4) DIVISIONES

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>	<u>TOTAL</u>
Lengua y Literatura	5	20
Inglés	3	12
Matemática	5	20

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

596 / 96

.../112.-

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>	<u>TOTAL</u>
Ciencias Biológicas	2	8
Geografía	2	8
Historia	3	12
Educación Cívica	2	8
Taller	3	12
Educación Física	3	12
TOTAL	28	112

TERCER AÑO - TURNO VESPERTINO

-TRES (3) DIVISIONES

<u>ASIGNATURA</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>	<u>TOTAL</u>
Lengua y Literatura	4	12
Inglés	4	12
Matemática	4	12
Ciencias Experimentales (Física-Química y Biología)	2	6
Educación para la Salud	2	6
Educación Cívica	2	6
Historia	2	6
Geografía	2	6
Educación Física	3	9

///...3.-



596/96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../113.-

<u>ASIGNATURA</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>	<u>TOTAL</u>
Computación	4	12
Taller	4	12
<hr/>		
TOTAL	33	99

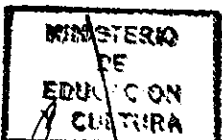
CICLO SUPERIOR = BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES

CUARTO AÑO - TURNO VESPERTINO

DOS (2) DIVISIONES

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>	<u>TOTAL</u>
MATEMATICA	4	8
COMPUTACION	2	4
LENGUAJE Y COMUNICACION	3	6
APRECIACION LITERARIA	2	4
IDIOMA EXTRANJERO I (INGLES)	4	8
IDIOMA EXTRANJERO II (ITALIANO, FRANCES, PORTUGUES)	3	6
HISTORIA	2	4

///...4.-



596/96

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

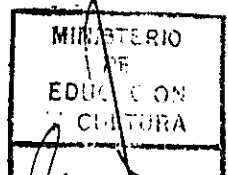
///...4.-

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS</u>	<u>CATEDRA</u>	<u>TOTAL</u>
GEOGRAFIA	2		4
INTRODUC.AL TURISMO	2		4
ECOLOGIA	2		4
EDUCACION FISICA	3		6
TALLER	4		8
T O T A L			33
			66

QUINTO AÑO - TURNO VESPERTINO

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS</u>	<u>CATEDRA</u>
MATEMATICA APLICADA	4	
COMPUTACION	2	
LENGUAJE Y COMUNICACION	3	
APRECIACION LITERARIA	2	
IDIOMA EXTRANJERO I (INGLES)	4	
IDIOMA EXTRANJERO II (ITALIANO, FRANCES, PORTUGUES)	3	
HISTORIA	2	

///...5.-



Es copia fiel del original

596 / 96

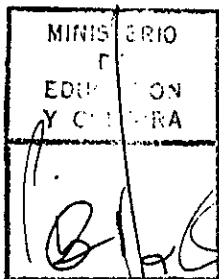
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...//5.-

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>
GEOGRAFIA	2
ESTUDIO DEL MERCADO TURISTICO	2
PSICOLOGIA SOCIAL Y RELACIONES HUMANAS	2
EDUCACION FISICA	3
TALLER	4

T O T A L

33



OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO II DECRETO PROVINCIAL Nº

596 / 86

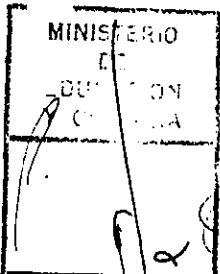
1986

PLANTA FUNCIONAL

CUATRO (4) DIVISIONES DE 1ER. AÑO	112 HORAS CATEDRA
CUATRO (4) DIVISIONES DE 2DO. AÑO	112 HORAS CATEDRA
TRES (3) DIVISIONES DE 3ER. AÑO	99 HORAS CATEDRA
DOS (2) DIVISIONES DE 4TO. AÑO	66 HORAS CATEDRA

TOTAL HORAS CATEDRA 389 HORAS CATEDRA

- UN (1) Cargo de Director de 2da. - Turno Vespertino - Un (1) Turno
UN (1) Cargo de Asesor Pedagógico - 36 horas cátedra.
UN (1) Cargo de Secretarip de 2da.
SIETE (7) Cargos de Preceptores.
UN (1) Cargo de Psicólogo - 16 horas cátedra.
UN (1) Cargo de Asistente Social - 16 horas cátedra.
UN (1) Cargo de Psicopedagogo - 16 horas cátedra.



OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JOAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho